



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 08- 2024
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

ALCALDESA MUNICIPAL .: Karol Cristina Salas Vargas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Hansel Gerardo Araya Jara. –

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Marino Carvajal Villalobos (motivos de salud).-

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°06 Y 07 -2024. -
5. FIRMA DEL ACTA N°78 DEL 2023.-
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. -
10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -
12. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN. –
13. INFORMES DE COMISIÓN. –
14. MOCIONES. -

SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime.–**

**ARTÍCULO II.
ORACIÓN. -**

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°06 Y 07 DEL 2024.-

➤ **Acta N°06 del 2024. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°06-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°06-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

➤ **Acta N°07 del 2024. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°07-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°07-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV. FIRMA DEL ACTA N°78 DEL 2023.-

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar el Acta N°78 del 2023, debidamente foliada. –

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CONCHO DE POCOSOL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD FESTEJOS POPULARES EL CONCHO 2024, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE MARZO DEL 2024, CABE INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL CAMPO FERIAL DE DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LLANO VERDE DE POCOSOL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD FESTEJOS POPULARES LLANO VERDE 2024, LOS DÍAS 01, 02, 03, Y 04 DE MARZO DEL 2024, CABE INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN COMUNAL Y REDONDEL DE DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PITAL, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES VERACRUZ 2024, LOS DÍAS DEL 23 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2024, CABE INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE

UBICARÁN UNO EN EL SALÓN DE EVENTOS Y DOS EN EL REDONDEL DE DICHA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD FESTIVAL RANCHERO, EL DÍA VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ DENTRO DE LA COCINA, EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

No se presentaron solicitudes de nombramientos de Juntas Administrativas y de Educación para ser aprobadas por el Concejo Municipal en esta sesión.-

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida

juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA TRES Y TRES-POCOSOL. -

- Alexia Fernanda Romero Solano.....cédula.....207290307

ARTÍCULO VIII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

- **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-05-2024**, emitido por el Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

05 de febrero 2024

Al ser las 14:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado.
Ausentes: Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio MSC-AM-0178-2024 de la administración municipal remitiendo Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo II-Semestre 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio de Jorge Salas Porras dirigido a la alcaldía municipal solicitando inscripción de terreno destinado a calle pública en Barrio Las Palmas de la Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio CCDRSC-011-2024 del CCDRSC con relación a consulta realizada por la Asociación de Natación de Ciudad Quesada. **SE RECOMIEND CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asociación de Natación de Ciudad Quesada para su conocimiento.**

Artículo 4. Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0006-2024 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal con respecto a solicitud de desistimiento planteada por la señora Flora Ballestero Quirós. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en solicitud de desistimiento planteado por la señora Flora María Ballestero Quirós, portadora de la cédula de identidad número 203410871, se determina archivar recursos planteados por la señora Ballestero Quirós contra:**

1. el acto administrativo dictado el 30 de noviembre del 2023, según el cual se declinó a elegir un miembro de las asociaciones deportivas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

2. el acto administrativo dictado el 11 de diciembre del 2023, en la sesión ordinaria, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 04 del acta N° 75, mediante el cual se ordena recibir los currículos de los interesados en ser designados por el Concejo Municipal como sus representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio de un ciudadano del distrito La Tigra planteando denuncia confidencial presentando denuncia contra licorera y solicitando información relacionada con la patente de licores de dicho negocio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**

Artículo 6. Se recibe oficio ADIFORT-040-2024 de la ADI La Fortuna planteando la posible suscripción de un convenio con dicha asociación para contar con policía municipal en dicho distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitarle a la administración municipal que valore técnica y legalmente la propuesta realizada por ADIFORT, en caso de que dicha valoración sea oportuna presente al Concejo Municipal un borrador de convenio para su discusión y aprobación.**

Artículo 7. Se recibe oficio SCM-0040-01-2024 de la Municipalidad de Santo Domingo dirigido a la Asamblea Legislativa manifestando su visto bueno al proyecto de ley 24127 llamado Ley para la protección de las Abejas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio AL-DREJ-OFI-0090-2024 de la Asamblea Legislativa comunicando su nueva cuenta de correo electrónico para atención de gestiones ante la Dirección Ejecutiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal y a la administración municipal para su conocimiento.**

Artículo 9. Se recibe oficio CPJ-DE-OF-071-2024 del Consejo de la Persona Joven comunicando el presupuesto asignado para el Comité Cantonal de la Persona Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento.**

Artículo 10. Se recibe oficio 13-CASC-2023 del Consejo de Administración del Poder Judicial solicitando reunión con la policía municipal y la alcaldía con el fin de abordar temas relacionados con la seguridad del edificio de Tribunales de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debida atención.**

Artículo 11. Se recibe resolución expediente 24-000070-1027-CA-6 sobre proceso de jerarquía impropia presentado por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica solicitando copia de expediente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Secretaría Legal del Concejo Municipal para que atienda solicitud de expediente del Tribunal Contencioso Administrativo.**

Artículo 12. Se recibe oficio AL-CPASOC-0108-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 960 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe oficio AL-CE23144-0012-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 196 "LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Termina 14:25 horas

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa; solamente quería destacar un poco uno de los documentos que nos llegó sobre una solicitud de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna solicitándose la posibilidad de que nosotros podamos apoyar el trabajo que ellos vienen haciendo en esta comunidad que es sumamente turística para nadie es un secreto, con la posibilidad de que aportemos tres oficiales de policía para ese territorio, o sea que funjan específicamente ahí, creo que La Fortuna como tal tiene una necesidad particular por la gran cantidad de visitantes que tiene, son más de un millón de personas que visitan este lugar todos los años y de eso nos beneficiamos muchísima más gente incluso nuestros productores y nuestros comercios locales, quisiera que verdad podamos trabajar en esta oportunidad, que la Administración valore esa posibilidad y que incluso se determinen algunas funciones como policía turística a estos funcionarios en particular, porque lo que uno ha visto en otras localidades y en diferentes países y uno nota que la Municipalidad tiene gente específicamente ahí para brindar información a los visitantes nacionales y extranjeros o sea son personas capaces incluso de hablar en diferentes idiomas y tener información sobre la comunidad en sí para poder aportar un granito en la guía de las personas hacia los destinos más seguros, medios de transporte, hacia lugares para hospedarse, lugares donde hay eventos y si La Fortuna empieza a tener un movimiento más importante, lo decíamos así de eventos culturales, recreativos, deportivos va a haber mucho más movimiento de personas al mismo tiempo y sería importantísimo que pudiéramos valorar este abordaje a través de funcionarios de Policía Municipal especializados también en Policía Turística, me gustaría que ese oficio sea algo a lo que le prestemos atención y si podemos avanzar en la construcción de un convenio con la Asociación dado que ellos

están poniendo un paso al frente para trabajar en conjunto, con mucha más razón prestar la atención y avanzar todo lo que se pueda.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta, efectivamente es un tema muy importante el que usted señala, ADIFORT está en su oficio indicando que ellos estarían dispuestos a cubrir los salarios y cargas sociales de estos tres policías, por lo cual creo que lo que queda es hacer la evaluación técnica y legal de parte de la Administración Municipal y poder avanzar ojalá para que esta propuesta se convierta en una realidad, creo que nadie pone en duda la importancia de tener Policía Municipal en el Distrito de La Fortuna.

La señora Anadis Huertas Méndez, Síndica Propietaria del Distrito de La Fortuna, indica, Solicito el apoyo a todo el Concejo Municipal, dado que es de suma importancia, todo lo que han dicho Diana y Juan Diego es una realidad, también anexar a eso que nosotros ahora tenemos una carencia de la Policía de Tránsito debido a que habían sido detenidos varios y aún no han sido sustituidos, es una necesidad clarísima, por lo que se necesita el apoyo de todos ustedes para que se realice ese convenio.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

ACUERDO N° 02.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0178-2024 de la Administración Municipal remitiendo Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo II-Semestre 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 03.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de Jorge Salas Porras dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando inscripción de terreno destinado a calle pública en Barrio Las Palmas de la Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 04.-

Trasladar a la Asociación de Natación de Ciudad Quesada para su conocimiento, oficio CCDRSC-011-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con relación a consulta realizada por la Asociación de Natación de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 05.-

Con relación a nota emitida por la señora Flora María Ballesterero Quirós en la cual indica que desiste expresamente de los recursos por ella interpuestos, se determina:

PRIMERO: En fecha 04 de diciembre del 2023, la señora Flora María Ballesterero Quirós, presenta ante el Concejo Municipal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto administrativo dictado el 30 de noviembre del 2023, mediante el cual se declinó elegir a los representantes de las asociaciones deportivas ante el Comité Cantonal de Deportes.

SEGUNDO: El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 11 de diciembre del 2023, mediante artículo N° X, acuerdo N° 05 del acta N° 75, acordó:

(...)

1. Rechazar el recurso de revocatoria y nulidad absoluta concomitante planteado por la señora Flora María Ballesterero Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-341-871, contra el acto administrativo dictado el 30 de noviembre del 2023, según el cual se declinó a elegir un miembro de las asociaciones deportivas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

2. Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación planteado por la señora Flora María Ballesterero Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-341-871, contra el acto administrativo dictado el 30 de noviembre del 2023, según el cual se declinó a elegir un miembro de las asociaciones deportivas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

3. Notificar el presente acuerdo a la señora Flora María Ballesterero Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-341-871, al medio de notificación por ella señalado.

*4. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo: **secretariaconcejo@munisc.go.cr***

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

TERCERO: En fecha 14 de diciembre del 2023, la señora Flora María Ballesterero Quirós, presenta ante el Concejo Municipal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto administrativo dictado el 11 de diciembre del 2023, en la sesión ordinaria,

mediante artículo N° IX, acuerdo N° 04 del acta N° 75, mediante el cual se ordena recibir los currículos de los interesados en ser designados por el Concejo Municipal como sus representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

CUARTO: El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2023, mediante artículo N° X, acuerdo N° 18 del acta N° 77, acordó:

*Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio de Jorge Chaves Berrocal interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y actividad procesal defectuosa contra Acuerdo N° 04, Acta N° 75 sobre elección de representantes ante la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –***

QUINTO: Vía correo electrónico la señora Flora María Ballester Quirós remite a la Secretaría del Concejo Municipal, documento sin fecha registrada, mediante el cual desiste de la presentación de recursos por ella planteados relativos a la elección de representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

**ELECCIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PARA CONFORMAR EL COMITÉ
DE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.**

PETENTE: FLORA BALLESTERO QUIRÓS.

SE DESISTE DE RECURSOS.

CONCEJO MUNICIPAL.

La suscrita, **FLORA MARÍA BALLESTERO QUIRÓS**, soltera, doctora de enfermería, cédula número: 2-0341-0871, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos, atenta manifiesto:

1.- Fui elegida como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en elección celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.

2.- Elección que se celebró muy a pesar de estar pendientes de resolver los recursos interpuestos por mi persona e identificados mediante los oficios:

A.) MSCCM-SC-2137-2023, dictado por la Municipalidad de San Carlos, Ciudad Quesada, a las diez horas con cincuenta minutos del día miércoles trece de diciembre del dos mil veintitrés.

B.) MSCCM-SC-2212-2023, dictado por la Municipalidad de San Carlos, Ciudad Quesada, el día 19 diciembre del 2023.

3.- Así las cosas, aún y cuando dichos recursos están pendientes de resolver, se actualizó lo que se conoce jurídicamente como "pérdida de interés actual" en torno al tema de fondo de los recursos interpuestos; puesto que, reitero, fue elegida en el cargo que interesa, y precisamente ello era el tema a resolver en los recursos indicados. Razón por la cual las impugnaciones en torno a la elección de la representación de las asociaciones deportivas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, carecen de "interés actual" y consecuentemente desisto expresamente los recursos interpuestos.

NOTIFICACIONES: En el correo electrónico: jorfra@hotmail.com

Es todo.


FLORA MARÍA BALLESTERO QUIRÓS.


ES AUTÉNTICA:

LIC. JORGE CHAVES BERROCAL.

ABOGADO-CARNET 6830.



SEXTO: El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 08 de enero del 2024, mediante artículo N° V, acuerdo N° 01 del acta N° 02, acordó:

*Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, nota de la señora Flora María Ballestero Quirós en la cual indica que desiste expresamente de los recursos interpuestos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –*

CONCLUSIÓN: El desistimiento es el acto jurídico procesal por el que, a solicitud de una de las partes, se eliminan los efectos jurídicos de un proceso, de algún acto jurídico procesal realizado en su interior, o de la pretensión procesal.

Visto el documento presentado por la señora Ballestero Quirós, por medio del cual expresamente señala "... aún y cuando dichos recursos están pendientes de resolver, se actualizó lo que se conoce jurídicamente como **"pérdida de interés actual"** en torno al tema de fondo de los recursos interpuestos; puesto que, reitero, fui elegida en el cargo que interesa, y precisamente ello era el tema a resolver en los recursos indicados. ...", claramente manifiesta su deseo de abandonar la solicitud por ella plantada a través de los recursos mencionados, así como el procedimiento administrativo que con ellos se ha iniciado, haciendo una renuncia expresa del derecho que se pretendía hacer valer con los mismos.

Al ser la señora Ballestero Quirós la única interesada en el proceso iniciado, por haber presentado los recursos dimitidos de manera unipersonal, se resuelve:

Con base en solicitud de desistimiento planteado por la señora Flora María Ballestero Quirós, portadora de la cédula de identidad número 203410871, se determina archivar recursos planteados por la señora Ballestero Quirós contra:

- 1. el acto administrativo dictado el 30 de noviembre del 2023, según el cual se declinó a elegir un miembro de las asociaciones deportivas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.*
- 2. el acto administrativo dictado el 11 de diciembre del 2023, en la sesión ordinaria, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 04 del acta N° 75, mediante el cual se ordena recibir los currículos de los interesados en ser designados por el Concejo Municipal como sus representantes ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.*

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 06.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de oficio de un ciudadano del distrito La Tigra planteando denuncia confidencial, presentando denuncia contra licorera y solicitando información relacionada con la patente de licores de dicho negocio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio ADIFORT-040-2024 de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna planteando la posible suscripción de un convenio con dicha asociación para contar con Policía Municipal en dicho distrito, se determina, solicitarle a la Administración Municipal que valore técnica y legalmente la propuesta realizada por ADIFORT, en caso de que dicha valoración sea oportuna presente al Concejo Municipal un borrador de convenio para su discusión y aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 08.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SCM-0040-01-2024 de la Municipalidad de Santo Domingo dirigido a la Asamblea Legislativa manifestando su visto bueno al proyecto de ley 24127 llamado Ley para la protección de las Abejas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 09.-

Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal y a la Administración Municipal para su conocimiento, oficio AL-DREJ-OFI-0090-2024 de la Asamblea Legislativa comunicando su nueva cuenta de correo electrónico para atención de gestiones ante la Dirección Ejecutiva. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 10.-

Trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven para su conocimiento, oficio CPJ-DE-OF-071-2024 del Consejo de la Persona Joven comunicando el presupuesto asignado para el Comité Cantonal de la Persona Joven. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 11.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debida atención, oficio 13-CASC-2023 del Consejo de Administración del Poder Judicial solicitando reunión con la Policía Municipal y la Alcaldía con el fin de abordar temas relacionados con la seguridad del edificio de Tribunales de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 12.-

Trasladar a la Secretaría Legal del Concejo Municipal para que atienda solicitud de expediente del Tribunal Contencioso Administrativo, resolución expediente 24-000070-1027-CA-6 sobre proceso de jerarquía impropia presentado por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica solicitando copia de expediente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0108-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 960 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0012-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 196 "LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-026-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Porras Chacón Grettel Daniela	206910175	308460	MINISUPER	D1	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°15.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-026-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Porras Chacón Grettel Daniela	206910175	308460	MINISUPER	D1	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-027-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Mena Michael Orlando	303840268	308409	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°16.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-027-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Mena Michael Orlando	303840268	308409	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-028-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ramdas Group S.R.L	3102849752	B35859	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°17.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-028-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ramdas Group S.R.L	3102849752	B35859	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa que de parte de la Alcaldía no presenta ningún otro tema.

➤ **Consultas varias para la Alcaldía Municipal.**

En esta sesión no hubo consultas dirigidas a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, por parte de los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO X. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

En esta sesión no se presentaron documentos por parte de los Concejos de Distrito para ser vistos por el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, quien el pasado martes 30 de enero del año en curso, de 09:00 a 12:00 p.m, asistió al lanzamiento del Proyecto Destinos Turísticos Inteligentes, en el Tecnológico de Costa Rica Sede Santa Clara. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO XII. INFORMES DE COMISIÓN. –

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

Se recibe informe MSCCM-CMAC-02-2024, emitido por los Regidores Vanessa Ugalde Quirós, Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Alexander Vargas Porras, el cual se detalla a continuación:

26 de enero de 2024

Regidores presentes:

1. Ashley Brenes
2. Vanesa Ugalde Quirós
3. Alexander Vargas

Invitados presentes: No

Lugar: PRESENCIAL

Fecha: 05/02/2024

Hora: inicio 9:00 a.m. finalizo a las 10:00 a.m.

Se analizan el siguiente oficio:

- MSCCM-SC-0076-2024 con Solicitud declaratoria de interés cantonal del Tope Nocturno el día 15 de febrero a las 5:00 pm hasta las 11:00 pm y también el Tope Nacional (Diurno) el día 18 de febrero del año 2024 a las 1:30 p.m. hasta aproximadamente 7 p.m. en Monterrey.
- Se analiza oficio MSCCM-SC-0076-2024 sobre declaratoria de interés cantonal y su importancia para la realización de estas actividades que generan impacto económico positivo en las comunidades.

Se recomienda acordar:

Declarar de interés cantonal Tope Nocturno el día 15 de febrero y también el Tope Nacional (Diurno) el día 18 de febrero del año 2024.

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, consulta si el acuerdo debería de quedar así, o más específico de cual tope.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica, Diana efectivamente creo que deberíamos de acoger su recomendación incluyendo los detalles de por lo

menos la hora específica, el tema del recorrido está incluido en el expediente que ellos presentan, es en el centro de Monterrey, sería bueno complementar el acuerdo con el tema del horario si los Regidores Ashley Brenes, Vanessa Ugalde y Alexander Vargas están de acuerdo, para hacer la modificación y que Patricia lo incluya en el acuerdo.

Los Regidores Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras y Vanessa Ugalde Quirós, indican que si están de acuerdo en que se modifique la recomendación de acuerdo brinda en el informe presentado por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.

ACUERDO N°18.-

Con base en el oficio ADIM 841-2024 de la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey solicitando la declaratoria de interés cantonal del Tope Nocturno, se determina, declarar de interés cantonal el Tope Nocturno a realizarse el día jueves 15 de febrero del presente año, de las 5:00 pm hasta las 11:00 pm y también el Tope Nacional (Diurno) el día domingo 18 de febrero del año en curso, de 01:30 p.m. hasta aproximadamente 07:00 p.m. en Monterrey de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe de minoría de la Regidora Diana Corrales Morales, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe de minoría MSCCM-CMPGA-002-2024, emitido por la Regidora Diana Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Presentes:

- Diana Corrales, Regidora de Comisión.

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Hora de inicio 5:00pm.

Termina: 7:30p.m.

Fecha: 24/01/2023.

Detalle:

1. **Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-1805-2023, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio MSCAM-ALCM-0058-2023 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, refiriéndose a Auditoría Especial al Mercado Municipal Oscar Kopper Doderó, así como también los oficios MSCCM-SC-1970-2023 y MMSC 33_369_2023 que contiene petitoria en relación con la Auditoría Interna sobre el Mercado Municipal por parte de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, seguida de oficios MSCCM-SC-2201-2023 y documento sin número de oficio, además de oficios**

MSCCM-SC-0015-2024 y documento sin número de oficio, todos en relación al seguimiento del mismo tema de la auditoría interna, se procede a analizar lo siguiente:

Se realizaron las consultas del caso al Auditor, en relación a la información que nos suministró la Asesora Legal. Esta última en su informe nos detalla lo siguiente textualmente:

“... no se logra observar que se mencione la existencia de errores de cálculo en el establecimiento de las tarifas de alquiler, lográndose ubicar en el mismo que claramente existen omisiones ante la ausencia de procedimientos o regulaciones con base en las cuales establecer el precio o monto de los alquileres”.

A pesar de las investigaciones realizadas en diferentes instancias, y las deficiencias que aún tenemos en el procedimiento para establecer la tarifa quinquenal de alquiler, no se logra determinar una falla en el procedimiento, debido a la falta precisamente de ese procedimiento. Nos parece justo señalar que este no es el escenario ideal de la administración pública, sin embargo, por ley estamos obligados a establecer ese precio, aun cuando no se haya determinado una adecuada forma de hacerlo.

Así que, a este Gobierno Local, no le queda otro camino que enmendar la situación, enfocándose en crear de una vez por todas, un procedimiento tal cual nos recomienda la misma Auditoría Interna, lo antes posible, ya que la próxima negociación debe iniciar en Setiembre del 2024, momento que es clave para tener los pasos a seguir bastante claros, y evitar tantos inconvenientes.

Cabe señalar en este punto, que el 28 de agosto del año 2023, el Concejo tomó una serie de acuerdos recomendados por la Auditoría Interna y esta Comisión, y la Administración aún no cumple con dichos acuerdos, cuyos plazos se han ido venciendo.

La Secretaría del Concejo Municipal por medio del oficio MSCCM-1384-2023 de fecha 30 de agosto del 2023, dirigido a la señora Karol Salas Vargas como Alcaldesa Municipal, Roxana Guzmán Mena del Departamento de Auditoría Interna, Juan Alfaro Araya de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, y la Asesora Legal del Concejo Municipal, notifica vía correo electrónico dichos acuerdos en fecha 01 de setiembre del 2023. Estos acuerdos incluyen:

- Solicitar a la Administración Municipal, que, en un plazo máximo de 4 meses, presente ante este Concejo Municipal, el Procedimiento para el Cálculo del Precio del Alquiler de los Locales del Mercado Municipal de San Carlos Oscar Kopper Dobero, de forma completa, tomando en cuenta los aspectos indicados en los Artículos 2 y 3 de la Ley 2428 sobre Arrendamientos de Locales Municipales. Este procedimiento debe incluir claramente:

- Los rubros a utilizar para el cálculo de la Tarifa de Alquiler de Locales, incluyendo la rentabilidad.
- La recolección de información para el dictamen que debe rendir la Comisión Recalificadora, tomando en cuenta que dicha información cuente con los atributos de exactitud, veracidad e histórica.
- Solicitar a la Administración Municipal que presente ante este Concejo Municipal, en un plazo máximo de 2 meses, una actualización del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero, considerando lo indicado en el INFORME-MSCCM-AI-003-2023 de Auditoría, Punto 2.2, para su respectiva aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta en un plazo no mayor a 6 meses.

Como se puede notar, el plazo para la actualización del Reglamento del Mercado venció el 1 de Noviembre del 2023, el plazo para presentar el Procedimiento de Cálculo del Precio de Alquileres de los Locales venció el 1 de Enero del 2024, y se había establecido un plazo máximo al 1 de Marzo para su respectiva publicación en La Gaceta, plazo que está a punto de vencer, y aún no contamos con la información necesaria para avanzar en este orden en el Concejo Municipal.

Necesitamos firmeza en el cumplimiento de acuerdos, para evitar mayores conflictos, por lo que sugiero se tomen los acuerdos necesarios para que la Administración tome medidas ágiles que resuelvan esta problemática de larga data.

Se recomienda a este Concejo Acordar:

- 1. Con base en el oficios MSCCM-SC-1805-2023, MSCAM-ALCM-0058-2023, MSCCM-SC-1970-2023, MMSC 33_369_2023, MSCCM-SC-2201-2023 y MSCCM-SC-0015-2024, se solicite a la Administración Municipal, con copia a la Dirección Financiera y el Departamento de Control Interno, que se presenten al Concejo Municipal las justificaciones por las cuales no se han cumplido los acuerdos emitidos en el oficio MSCCM-1384-2023, en relación al Procedimiento para el Cálculo del Precio del Alquiler de los Locales del Mercado Municipal de San Carlos Oscar Kopper Dobero, y la actualización del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero.**
- 2. Solicitarle a la Administración el cumplimiento de los plazos establecidos en dichos acuerdos, para no tener que elevar dicha solicitud a otras instancias.**
- 3. Enviar copia de este informe y acuerdos a la Auditoría Interna, la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, y la Asesora Legal del Concejo Municipal.**

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Básicamente después de revisar varios oficios todos relacionados con el tema de la auditoría que se hizo al Mercado Municipal con respecto a los precios de alquileres, definitivamente consultado la parte Legal, el Auditor Interno, incluso tuve la oportunidad de aprovechar la Comisión de Hacienda que nos reunimos la semana pasada para hablar con Don

Bernor, con Don Diego de Contabilidad y el Administrador que realmente por más que nos duela, por más que nos parezca un poco injusto a la hora de nosotros no tener un procedimiento por el cual se rijan la forma en que se establece el precio de alquiler, no se puede determinar entonces que hubo un error, porque aunque seamos un poco injusto o justo cómo se determinó ese precio ante una instancia judicial, no se puede determinar eso si no hay un documento, un procedimiento que establezca que exactamente se hizo mal, suena ilógico pero creo que la gran conclusión de esta auditoría es que nos hacen falta esos procedimientos, de eso vengo hablando en anteriores sesiones, ya este Concejo lo solicitó y no los ha pasado la Administración, la semana pasada a Doña Karol le consultaba sobre este tema, ella nos decía que ya están listos y que están en Control Interno, creo que es importante que nosotros a través de este informe podamos dar respuesta a los Inquilinos, podamos hacer la observación a la Administración y podamos obtener que es lo que en realidad creo que nos debería interesar, nos deberían retornar esos documentos lo antes posible para nosotros poderlos procesar a nivel de comisión, revisarlos, analizarlos y aprobarlos, esto porque necesitamos que eso esté publicado en La Gaceta antes de setiembre que inicien las nuevas negociaciones de ese Quinquenio, vuelve a negociarse cuáles van a ser los precios de los próximos 5 años, entonces de ahí la presión que queremos poner sobre esto para que podamos ojalá nosotros como Concejo Municipal dejar eso listo, porque la negociación no la vamos a hacer nosotros, pero sí tiene que quedar establecido para dejar de tener tanta confusión, tanto rechazo, problemática, denuncias, observaciones al respecto si nosotros tuviéramos un procedimiento claro tal vez esto no estaría sucediendo, eso es básicamente lo que estamos recomendando al Concejo acordar que podamos hacer esta solicitud nuevamente y que la Administración nos ayude a acortar los plazos de respuesta de estas solicitudes que estamos haciendo con urgencia para dejar esto listo.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta que se abstiene de participar de los asuntos relacionados con el Mercado Municipal por tener un pariente en tercer grado que es inquilino del Mercado Municipal, solicitándole a la Regidora Magally Herrera Cuadra que por favor ejerza el voto, e igualmente indica que en este caso sucede lo mismo con la Regidora Vanessa Ugalde, por lo que también le solicita a la Regidora Isabel Rodríguez Vargas que por favor ejerza el voto en lugar de Vanessa y se somete a votación la recomendación de acuerdo que se plantea en el informe presentado. Así mismo, solicita el señor Presidente que conste en el acta que las Regidora Magally Herrera Cuadra e Isabel Rodríguez Vargas votaron.

ACUERDO N°19.-

1. Con base en el oficios MSCCM-SC-1805-2023, MSCAM-ALCM-0058-2023, MSCCM-SC-1970-2023, MMSC 33_369_2023, MSCCM-SC-2201-2023 y MSCCM-SC-0015-2024, se solicita a la Administración Municipal, con copia a la Dirección Financiera y el Departamento de Control Interno, que se presenten al Concejo Municipal las justificaciones por las cuales no se han cumplido los acuerdos emitidos en el oficio MSCCM-1384-2023, en relación al Procedimiento para el Cálculo del Precio del Alquiler de los Locales del Mercado Municipal de

San Carlos Oscar Kopper Dobero, y la actualización del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero.

2. Solicitarle a la Administración el cumplimiento de los plazos establecidos en dichos acuerdos, para no tener que elevar dicha solicitud a otras instancias.
3. Enviar copia de este informe y acuerdos a la Auditoría Interna, la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, y la Asesora Legal del Concejo Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-01-2024, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Fecha:	Miércoles 31 de Enero del 2024	
Lugar:	Sala de Sesiones del Concejo Municipal	
Miembros Comisión:	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO DIANA MARIA CORRALES MORALES	Coordinador Comisión Miembro de Comisión Miembro de Comisión
Miembros Ausentes:	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DANIELA CHACÓN ARCE	Miembro de Comisión Miembro de Comisión
Convocados:	Bernor Kooper Cordero Carlos Villalobos Vargas Evelyn Vargas Rojas Diego Madrigal Cruz Alejandra Bustamante Sibaja	Director de Hacienda Director Administ. General Oficina de Presupuesto Jefe a.i. Adm. Tributaria Asesora Legal Concejo

Inicio de la Sesión: 10.30 a.m.

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender el oficio **MSCCM-SC-0068-2024**, "*Solicitud aprobación tasa de interés por morosidad en el pago de tributos municipales*"

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-0068-2024**, que indica textualmente, "El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de enero del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N.º VII, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 07, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-0097-2024** de la

Administración Municipal en el cual remite solicitud de la aprobación de la tasa de interés por morosidad en el pago de tributos municipales.”

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-097-2024**, con fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Alcaldía Municipal cuyo asunto es *“Respuesta al oficio **MSCCM-SC-1816-2023** Tasa de Interés por la morosidad en el pago de tributos municipales”*; en cual remite el oficio **MSCAM-H-AT-0535-2023** con fecha 20 de diciembre del 2024, del Jefe a.i. del Departamento de Administración Tributaria Lic. Diego Alonso Madrigal Cruz”, en cuyo asunto de refiere *“Cumplimiento de acuerdo N°39, acta N°64 Sesión Ordinaria del 23 de octubre del 2023, sobre actualización de tasa de interés moratorio”*.

Luego de lo expuesto por la administración municipal y discutido por los señores regidores de esta Comisión, se acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Acuerdo # 1: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** la solicitud de la Alcaldía Municipal en su oficio **MSC-AM-0097-2024**, donde remite el oficio **MSCAM-H-AT-0535-2023** del señor Diego Madrigal Cruz, jefatura a.i. del Departamento de Administración Tributaria, solicitando aprobación de la tasa de interés moratorio del **7.91 %**, la cual regirá a partir de enero 2024 hasta junio 2024.

2. Atender el Oficio **MSCAM-SC- 1659-2023**, *“Solicitud de aprobación Aplicación de Ley N°10.359 y Plan de Condonación*

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1659-2023**, que indica textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 02 de octubre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N° XIII, Acuerdo N° 15, Acta N° 59, **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1401-2023** de la Administración Municipal remitiendo solicitud de aprobación de la Aplicación de Ley No 10.359 y Plan de Condonación.”*

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-1401-2023**, con fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Alcaldía Municipal cuyo asunto es *“Solicitud de aprobación de la Aplicación de Ley No 10.359 y Plan de Condonación”*; en cual remite el oficio **MSCAM-H-AT-0303-2023** con fecha 17 de agosto del 2023, del Jefe a.i. del Departamento de Administración Tributaria, quien en su momento ostentaba el Lic. Esteban José Jiménez Sánchez en cuyo asunto de refiere *“Análisis para Aplicación de Ley No 10.359 y Plan de Condonación”*, y el oficio **MSCAM-H. 131-2023** con fecha 23 de agosto del 2023, del Director de Hacienda Lic. Bernor Kooper Cordero en cuyo asunto de refiere *“Análisis Financiero para Aplicación de Ley No 10.359 y Plan de Condonación”*; ambos oficios se refieren al análisis y conveniencia de la aplicación de esta ley.

El señor Diego Madrigal Cruz, Jefe a.i. del Departamento de Administración Tributaria expone todos los detalles de estos oficios para el respectivo análisis y revisión de esta

comisión para atender el acuerdo solicitado por el Concejo Municipal a esta Comisión.

Luego de evacuadas las consultas de los señores Regidores de esta Comisión se recomienda al Concejo Municipal aprobar los siguientes acuerdos;

Acuerdo # 2: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal la Lic. Alejandra Bustamante Sibaja, que revise el Plan de Condonación Ley No 10.359 de la Municipalidad de San Carlos y emitir criterio sobre lo indicado en el oficio **MSCAM-H-AT-0303-2023** página 17, que indica *“Cuentan los señores miembros del Concejo Municipal con un plazo de dos meses a partir del día 28 de julio del 2023 y hasta el día 28 de setiembre del 2023 para que, si a bien lo tienen, aprueben de forma definitiva el Plan de Condonación y si se considera necesario ampliar o reglamentar las condiciones que se establecen en el citado Plan y anexan en el presente oficio”*, tal y como lo vimos en la sesión de esta Comisión de Hacienda 01-2024, para proceder debidamente a su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

3. Atender el Oficio **MSCAM-SC-0067-2024**, *“Solicitud de aprobación Liquidación Presupuestaria 2023”*

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-0067-2024**, que indica textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de enero del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N.º VIII, Acuerdo N.º 23, Acta N.º 07, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-0171-2024**, referente a solicitud de aprobación Liquidación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de San Carlos, cumplimiento al enunciado 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria.”*

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-0171-2024**, con fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Alcaldía Municipal cuyo asunto es *“Solicitud de aprobación Liquidación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de San Carlos, Cumplimiento al enunciado 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria”*; en cual remite el oficio **MSC-AM-H-P-0003-2024** con fecha 29 de enero del 2024, del Director de Hacienda Lic. Bernor Kooper Cordero, y la Encargada de la Oficina de Presupuesto la Lic. Evelyn Vargas Rojas, los cuales realizan una exposición sobre los resultados financieros del periodo 2023.

Luego de evacuadas las consultas de los señores Regidores de esta Comisión se recomienda al Concejo Municipal aprobar los siguientes acuerdos;

Acuerdo # 3: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** la Liquidación del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Carlos tal y como fue presentada por la Administración ante la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto en el Oficio **MSC-AM-H-P-0003-2024**, de la Dirección de Hacienda.

Se cierra la sesión al ser las 12.30 pm

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, coordinador de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto indica: Básicamente lo que vimos en el primer punto es la recomendación que nos hace la Administración Tributaria de Dirección de Hacienda con respecto al porcentaje para definir la tasa de interés de morosidad en el pago de los tributos municipales, para todo esto hay todo un informe presentado acá que lo vimos en la sesión de Hacienda, es el oficio de Hacienda de la Administración Tributaria número 0535 en el cual vienen todos los detalles porque hay cumplimientos que tiene que hacerse desde SUGET, esto tiene que hacerse con cálculos del Banco Central de Costa Rica y otros cálculos con el Banco Nacional de Costa Rica para buscar una tasa que sea acorde y que no se salga de lo que se considera necesario para cobrar esos moratorios, están relacionadas con la tasa básica pasiva y con una serie de indicadores económicos para definir finalmente una tasa de interés que es la que se está aprobando en este acuerdo, la sugerencia que nos hace la Administración Tributaria, la Dirección de Hacienda es de 7.91% y esta rige el primer semestre del 2024 que es de enero a junio del 2024, es importante que se apruebe porque ya estamos en el mes de febrero y esto tiene que aprobarse para que pueda ser aplicada por la Administración Tributaria.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: En realidad este es un tema bastante ordinario en este Concejo Municipal, lo hacemos constantemente y como bien lo indica el Regidor Solís Sauma el porcentaje obedece a un cálculo que ya está establecido en el Manual de Procedimientos de la Administración Tributaria y que mediante algunos valores de referencia emitidos por algunos bancos públicos es que se determina ese valor que en este caso es del 7.96% .

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, sobre el punto número dos del informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, manifiesta: Esto fue uno de los temas que estuvimos viendo en esa Comisión de Hacienda que me pareció sumamente interesante e importante poder consolidar este acuerdo, esta ley que empezó a regir a partir del año pasado es una ley que tiene un carácter sumamente solidario y creo positivo que nos faculta a nosotros como Municipalidades para poder condonar las deudas y digamos que las personas adultas mayores en condición de pobreza extrema no tengan que pagar los servicios básicos o los servicios que ofrece la Municipalidad en esas condiciones, en esas condiciones que nosotros mismos establecemos en las respectivas políticas y reglamentos municipales, leyendo un poco y analizando esto con los compañeros de la Administración notamos que hay una parte de la ley que establece que nosotros como Municipalidad tenemos un plazo de 2 meses para poder aprobar ese plan para condonar deudas pero ese plazo ya venció, de hecho la información que nos llegó al Concejo era incluso fuera de ese plazo o sea no fue que se durmió aquí en el Concejo sino que se discutió mucho después, realmente la duda que tenemos y por lo cual discutíamos los miembros de la comisión es poderle consultar a la Asesora Legal a ver si nosotros podemos aprobar eso, sería valiosísimo que

pudiéramos aprobarlo, pero está ese detalle de la forma como está redactada la ley y es mejor que consultemos si aún podemos aprobar ese plan de condonación de deudas, que digámoslo así es como ver de aquí para atrás que las personas adultas en condición de extrema pobreza tal vez le deban a la Municipalidad pero siempre y cuando estemos bajo el marco de la ley, esa es la consulta que estamos haciendo, de paso agradecer a Don Luis que estuvo trabajando en este informe que no son informes nada fáciles de elaborar y también a los compañeros de la Administración que hicieron la propuesta porque el plan estaba bastante completo, yo discutía con Diego el tema de que estuviera bien normado para que las reglas estuvieran claras y no se nos salieran de los parámetros, porque ya hay gente que ha llegado a hacerle consultas que no entra dentro de ese parámetro que establece la ley y vi que en el documento estaban bastante bien especificadas, entonces creo que el trabajo está bien elaborado lo único es que tenemos que hacer esta esta consulta legal.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que se procederá con el punto número 03 del informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, correspondiente a la atención del oficio MSCAM-SC-0067-2024 sobre solicitud de aprobación de la Liquidación Presupuestaria 2023, siendo que para esto se iniciaría con una presentación por parte de la Administración Municipal a cargo de la señora Evelyn Vargas Rojas, Jefa de Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y Bernor Kopper Cordero Director de Hacienda.

➤ **Presentación Liquidación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de San Carlos.-**

Se recibe a los señores Evelyn Vargas Rojas, encargada de Presupuesto Dirección de Hacienda y Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, quienes brindan la siguiente información amplia y detalladamente:

PEGAR LA PRESENTACIÓN

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Este resumen que hace los señores de Hacienda, es al final el todo el trabajo contable financiero que termina haciendo la Dirección de Hacienda, la oficina de Presupuesto en conjunto con Desarrollo Estratégico para poder definir ¿Cómo terminó el año? Esto es exactamente los resultados de cómo terminó el año, todos ese montón de números se resumen en que para el 31 de diciembre la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad basados en los veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil millones de colones, sesenta y nueve mil millones de colones y no en el monto de los veintitrés mil trescientos veinticuatro que terminamos recaudando al final que es el monto real, bajo esa premisa al 31 de diciembre esta Municipalidad logró ejecutar un 67.7% de todo el presupuesto municipal, ¿Qué significa? que quedó pendiente por ejecutar una parte bastante importante de esta cantidad de dinero que hay acá, hay una parte que se llama los compromisos recordemos que ya hemos hablado sobre el tema de que la Contraloría General de la República le permite a las Municipalidades todos aquellos proyectos y

todos los trabajos que no lograron ser ejecutados pero cumplieron con cierta parte del proceso poderlos meter en el siguiente periodo o sea ejecutarlos en el primer semestre hasta el 30 de junio, siendo así efectivamente la Municipalidad llegará a ejecutar, si logra ejecutar los 3.720 millones que está en compromisos terminaremos con un ejecutado de un 84%, al final están quedando en estos resultados del periodo en lo que llamamos Superávit están quedando 4.239 millones esto significa que tendremos un presupuesto extraordinario para ahora marzo de este año de aproximadamente unos 5.000 millones más o menos eso es lo que estuvimos analizando en la Comisión, los resultados son muy similares a lo que sucedió en el año 2022 donde la ejecución al 31 de diciembre habían sido alrededor de un 64% y terminamos también creo que fue un 87%, entonces eso es cómo termina el periodo 2023 y lo que queda ahora pendiente que ya esto sí lo veremos este año es la distribución que hará en el proyecto de este del presupuesto extraordinario 01-2023 que se presentará probablemente en el mes de marzo la ejecución de cómo se van a distribuir los 5.000 millones de colones que vienen en ese Superávit, podría ser más dependiendo de cuáles sean los resultados que tengamos a los primeros meses pero más o menos esos son los datos y ahora tal vez Bernor nos puede ampliar un poquitito más de esos números que estoy dando, pero creo que más o menos estamos en esa situación.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Pasado el proceso electoral me alegra mucho que ya tengamos un panorama más claro y podamos trabajar sin los fantasmas de lo que iba a ocurrir el día de ayer, porque a nosotros nos toca hacer una transición de un Concejo Municipal que está actualmente a uno que ingresa en un par de meses a trabajar todo este tipo de detalles, una de las cosas que resiento un poco del Concejo anterior es que realmente el apoyo a los Regidores nuevos en ese momento era muy poco y más bien nos tuvimos que apoyar mucho de los mismos funcionarios municipales para poder entender todos estos procesos de presupuesto que son un poco complejos, me alegra mucho que ya podamos ver estos números con más claridad, aquí no hay que discutir esos son los números contables, la liquidación es así hay que aceptarla tal cual se cerró y nos queda analizar lo que ha ocurrido de aquí para atrás y ver hasta dónde podemos seguir mejorando como Municipalidad, eso quiere decir que nosotros como Municipalidad en el 2023 se trabajó con 23.000 millones de colones, ingresaron nosotros presupuestamos 22.000 y algo, esos números son muy positivos y me alegra mucho porque creo que desde 2018 si no me equivoco no veía un monto tan alto y en ese 2018 fue un préstamo, un ingreso que tuvimos de más de 5.000 millones de colones, era una un año muy particular y ver que ahora la Municipalidad ha alcanzado de esos niveles por sí solita me alegra mucho o sea año con año con el trabajo de todos y todas hemos podido llevar la Municipalidad a un nivel de ingresos mayor, quedan alrededor de 600 millones adicionales que ingresaron pero no estaban presupuestados entonces tienen que quedar ahí como queditos para ejecutar, quedan 204 millones para el Proyecto de las Cámaras de Seguridad, quedan 163 millones para el tema de Gestión de Residuos, quedan 185 para los Proyectos del Mercado Municipal, perdón 285 millones y hay 3.700 en diferentes compromisos que quedarán para ejecutar no hasta junio sino hasta octubre, verdad por qué ese detalle, a junio, porque me gustaría que ustedes detallaran el tema que vimos en Comisión de que hay cosas que

quedan hasta octubre porque viene un Concejo nuevo y necesita ir entendiendo todo este tipo de detalles de lo que nosotros vamos dejando poco listo y que ellos van a ir ejecutando, no sé hasta dónde nos va a alcanzar la cobija a nosotros para ejecutar en estos meses que nos quedan pero es importante que se tiene ahí hasta 2.600 millones de Superávit libre que se puede destinar para los diferentes proyectos algunos que ya se han discutido acá reiteradamente en el Concejo Municipal, obras deportivas y otros temas o algo que la Administración pueda proponer también a este Concejo o en la próxima Administración también se puede trabajar ese monto, realmente en cuanto a la liquidación nada más quiero agradecer porque sé que hay un trabajo muy detallado detrás y el ver que la liquidación se pudo sacar tan rápido también es algo que hay que destacar de el trabajo que están haciendo ordenado mes a mes ir ejecutando para que no se acumule todo hasta el final y eso habla muy bien del trabajo contable y financiero que lleva este análisis, incluso con cambios durante el año anterior cambios en el en el proceso que se tuvieron que asumir, por supuesto que vamos a apoyar los acuerdos que están redactados en el informe de Hacienda y Presupuesto.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego felicidades por cierto por la elección como como Alcalde de este cantón. Creo que esta liquidación lo que viene es a comprobar y reflejar lo que hemos discutido y conversado durante los últimos meses en este Concejo Municipal, es lamentable ciertamente desde una perspectiva del pasado que ya creo que hay que olvidarlo, pero si debe haber un cambio en esta Municipalidad desde una perspectiva de que haya obra para las comunidades y si va a haber suficientes recursos en las arcas de la Municipalidad por el tema del superávit debería haber ahora sí más enfoque de la Municipalidad hacia afuera y esperaría que este año podamos contar con el techo del maracaná, con un ring de boxeo, con parques para las comunidades, sin duda no se puede descuidar el tema de infraestructura Vial, pero que sea infraestructura Vial demarcada y con todas las de la ley, además de atracción de inversiones y otras cosas, evidentemente la mecánica pública no es tan rápida como a veces se quisiera, pero ahí están los recursos y espero que las próximas autoridades Municipales tanto del Concejo Municipal como la nueva Alcaldía puedan aprovechar la gran oportunidad que tienen de que este cantón perciba obra para las comunidades y no solamente gasto interno, temas de plazas temas, de que no se perciben y que no llegan al final a los ciudadanos. Este Municipio necesita una transformación, necesita eficiencia y recursos no va a ser el pretexto, lo que se necesita ahora es una nueva era que espero que con dinero en arcas municipales se pueda tener, entonces de verdad desearle al próximo Concejo Municipal y a la nueva Alcaldía que puedan coordinar por el bien del cantón para que pueda haber obras en los pueblos como hace rato se extraña.

La señora Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, indica: Ampliando lo que decía doña Diana las fechas establecidas por la Contraloría es al 15 de febrero para la liquidación normal, digamos el corte después del 31 de diciembre y tal como los gobiernos locales pueden ejecutar la figura de compromisos la fecha establecida es el 15 de Julio, son 15 días después del cierre de mes, sin embargo en el inciso 4317 de las normas que es como nuestras líneas

de trabajo, menciona que si el presupuesto supera los 10 millones de unidades de desarrollo al 31 de diciembre, las unidades de desarrollo es una figura comparativa para no hablar únicamente de colones o dólares por un tema de movimiento que deberá someterse a una revisión externa de calidad por parte de profesionales externos e independientes, dado que nosotros como Municipalidad de San Carlos ya ingresamos en ese paquetito por llamarlo así, la liquidación adicional no la presentamos o no tenemos como fecha máxima el 15 de julio si no vamos a tener como fecha máxima el 30 de octubre, aunque previamente vamos a tener que tener todo ¿Qué va a suceder del 15 de julio a este 30 de octubre? esa persona física o jurídica que se va a contratar para venir a verificar la exactitud y confiabilidad de la liquidación va a tener que emitir un criterio, de ahí el por qué se amplía el proceso, pero la última fecha el corte es exactamente el 30 de junio a medianoche, no nos podemos extender de ahí para materializar un compromiso si no es para estos otros procesos adicionales.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Como parte del cierre de esta presentación de la liquidación presupuestaria, ciertamente es muy importante el análisis de datos y cerramos a final del año 2023 con un cierre ejecución real más compromisos de pagos que alcanza el 84.15% y voy a dejar acá constando en actas para quien revisa luego y para los electos que deben estar poniendo atención también a todas estas temáticas y que van a estar aquí realizando sus tareas, lo que ya es de todos conocidos pero es muy importante para que cuando se revise este material, el acta de esta sesión y de esta presentación de liquidación queden también esos anexos que de muchos es conocido sin embargo es importante estarlo aclarando nuevamente y recordando. Esta ejecución pudo haber sido mayor en el año 2023 hay un 7% que pudo haberse dado y hubiésemos alcanzado el 91% de ejecución según lo que expresó el Regidor Solís que llegamos al 84%, se pudo haber dado ese otro tracto de ejecución de presupuesto, pero recordemos que la variación 04 y 05, en parte la 04 fue rechazada y la 5 fue rechazada totalmente por los Regidores, lo otro que es muy importante que dice José Pablo Rodríguez el Regidor es que bueno ahora s hay dinero para ejecutar, hubo dinero para ejecutar obra, obra importante que ocupaban los vecinos y las comunidades en el cierre de año 2023 y es muy importante dejar constancia y que reflexionen en que la ejecución tiene que estar fundamentada, no pueden ser ideas, no puede ser títulos sin fundamento sin planificación, sin perfiles de proyectos qué fue lo que sucedió justamente con estas opciones y esas propuestas de hacer un parque por ejemplo o de hacer un ring de boxeo cuando no está la fundamentación o de hacer otro tipo de obra cuando no están las justificaciones y eso viene a dar al traste, es necesario que se continúe para todas las personas que van a ingresar en la Municipalidad con la planificación que no existía por muchísimos años no existió y eso ha causado muchísimos desórdenes y atrasos en la parte administrativa y de ejecución, hemos venido en un proceso y debe continuarse donde los funcionarios, los diferentes departamentos tienen que aprender a lo que es elaborar un perfil de proyecto, justificarlo y también aprender de los procesos de planificación en este Modelo de Gestión por Resultados que le estamos cumpliendo a la Contraloría.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Creo que esto más

que una discusión es un aprendizaje, aquí hay cosas que son importantes que se dicen en este Concejo y son cosas importantes que dice doña Karol como Alcaldesa que es desde la perspectiva de la Alcaldía, aquí sin importar realmente, porque aquí ya no hay aspectos políticos, aquí ya es un asunto de interés municipal, de interés institucional y creo que eso es y ojalá que nos pudiéramos enfocar siempre en ese nivel independientemente en qué época estemos, porque sí creo que hay cosas que son fundamentales, aquí hemos aprendido cosas y ahora que va a haber un nuevo cambio de señores en el Concejo Municipal y señoras, igual que va a haber un nuevo Alcalde, aquí hay cosas que se mejoraron, no puede ser posible que pasemos dos años, sea no podemos continuar porque han habido cosas las que son responsables del ¿Por qué la ejecución presupuestaria fue baja? porque una ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 65%, 67% menos del 70% es baja, debe ser más alta y ¿Por qué debe ser más alta? por una razón muy simple porque si usted empieza a dejar y tiene presupuestaciones de compromisos en el primer semestre automáticamente usted presiona la Administración para cumplir con los compromisos del año anterior dejando de cumplir lo que tiene establecido en la planificación del año que está en curso y eso se va haciendo una bola de nieve, por eso es que vamos a ir con un con un extraordinario de 5.000 millones otra vez que es bastante grande y eso tiene que superarse, la Municipalidad lo tiene que superar a través de la Administración y si bien es cierto sí efectivamente afectó para efectos de números el que no se llegara a un 90% como indica la señora Alcaldesa que es así, ese es el número se hubiera llegado si los 1.536 millones se hubieran ejecutado, ni siquiera se hubieran ejecutado, lo que íbamos a hacer era pasarlos a compromisos del 2024 o sea seguía siendo un problema en la bola de nieve esta que estamos creando y esa es una llamada de atención para que el nuevo Alcalde en este caso tenemos la dicha que está presente Don Juan Diego tome en cuenta eso para poder ir superando esta subejecución que se está quedando, porque vamos a continuar con una bola de nieve peligrosa y esta Municipalidad si hemos visto algo es que está creciendo fuertemente en ingresos entonces vamos a tener más plata y como tenemos más plata tenemos que ejecutar y ser más hábiles porque no vamos a seguir o no sería recomendable seguir creciendo con un aparato administrativo que empezamos con cerca de un 40% en gastos de remuneraciones y ya vamos llegando al 45% ese 5% que ha crecido esta Municipalidad son un montón de plata, son muchos cientos de millones que no van a ir a las comunidades y se van a quedar en un tema meramente administrativo, vuelvo a repetir que todo esto son análisis que tenemos o tiene la Municipalidad que revisar, nosotros podremos revisarlo de aquí hasta el 30 de abril que nos queda también para ver qué se puede hacer y también otro tema importante es saber si ese 90% al 30 de junio es un buen número, creo que no, creo que al 30 de junio deberíamos ejecutar el 100% o el 98 el 99% de todo, pero estamos llegando solo a un 90% y está quedando un 10%, un 10% es mucho dinero en un presupuesto que va pegando los 25.000 millones, todas estas cosas son de meditación, creo que es para que pensemos en que si hay que meterle un poco más de trabajo al tema del manejo económico que dichosamente es una Municipalidad que crece en plata pero que también tiene la obligación de mandar esos recursos a las comunidades y que se vean beneficiadas con obras, porque lo que la subejecución, lo que tenemos de plata que no está siendo ejecutada y que se están atrasando son obras comunales, porque

las obras administrativas y todo el gasto administrativo está en ese 65% 67% por eso no se atrasa nada, pero sí se atrasa todo el resto del dinero y es algo que sí debemos de mejorar, vuelvo a repetir esto es una esta observación que debemos cómo Municipalidad resolver y volvernos muchísimo más eficientes de lo que somos actualmente.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Cuando se escucha hablar del tema de gestión para resultados y uno estudia un poquito la Contaduría ¿Por qué fue que empezó a meter este concepto? es porque básicamente no había resultado o sea las comunidades en un estudio que hizo la Contraloría empezó a determinar que los ciudadanos estaban percibiendo que no estaban llegando las obras a las comunidades, entonces empiezan a implementar muy fuertemente el tema de gestión para resultados donde evidentemente la palabra clave son resultados, si nosotros ponemos de excusa gestión para resultados sin resultados, evidentemente hay algo que no está calzando, hay una lógica que no está funcionando decir que es que estamos implementando gestión para resultados sin resultados, entonces que la planificación nunca sea un pretexto para la falta de ejecución, ese es el mensaje que les quiero dejar, porque evidentemente si hay que cumplir un principio de administración pública pero se necesita tener claro que el objetivo final son los resultados en las comunidades y si no se tiene algo se está haciendo mal.

La señora Karol Cristina Salas Varga, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Nuevamente para que queden actas, Don Luis Fernando no es cierto que hubiera sido un problema aprobar los 1.336 millones, que eso hubiese sido un problema para esta Administración, que si hubiese sido un problema para la Municipalidad o hubiese sido un problema para San Carlos, todo lo contrario los 1.336 millones estaban proyectados para ejecutar proyectos que eran de infraestructura, caminos, era 16 proyectos, 12 km y beneficiaba a 16 comunidades, entonces no es de recibo para la Administración, para la Alcaldía, para el equipo de trabajo que usted venga a decir que era un haber aprobado 1.336 millones que se propusieron en la variación final, la que ustedes rechazaron por completo por más de 1.500 millones en otras líneas adicionales, eso no era un problema se les explicó que podían quedar esos fondos comprometidos y que existía la forma de poderlos ejecutar en esos primeros meses del año 2024 sin ningún problema de parte del Departamento de Unidad Técnica y con respecto a lo que dice Don Pablo Rodríguez, vea Don Pablo no consiste en una palabra, hay un informe de la Contraloría desde el año 2021 que es el informe 005 donde están todos los incumplimientos y dados todos esos incumplimientos tenemos desastres comunales como el caso de la Caporal que son fondos invertidos y que la comunidad no puede utilizar, entonces de ahí la necesidad de ponerle orden a la ejecución, a los planeamientos, a la planificación, a las justificaciones de los proyectos para que sean reales y para que entonces cuando esto se realiza cumpla con todas las normas, con todas las especificaciones sea un camino que tenga su revisión de laboratorio, los resultados técnicos, las pruebas de calidad lo que nunca existió en los 20 años atrás, sea un proyecto recreativo o cualquier otro que se pueda utilizar y no como ahorita que el mismo Ministerio de Salud dice no se puede dar permiso de funcionamiento a la Caporal y eso es por la falta de planificación y a eso le hemos puesto orden en esta Administración bajo mi trabajo, entonces para que

queden actas, para que los que revisen esta información vean que hay muchísimos temas que mejorar y que trabajar en esta Municipalidad San Carlos sobre todo para el beneficio de las comunidades y sobre todo por el respeto que le demos a los ciudadanos sancarleños porque son fondos públicos.

ACUERDO N°20.-

Con base en el oficio MSC-AM-0097-2024, de la Alcaldía Municipal, donde remite el oficio MSCAM-H-AT-0535-2023 del señor Diego Madrigal Cruz, jefatura a.i. del Departamento de Administración Tributaria, se determina, aprobar la tasa de interés moratorio en el pago de tributos municipales del **7.91 %**, , la cual regirá a partir de enero 2024 hasta junio 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°21.-

Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante Segura, que revise el Plan de Condonación Ley No 10.359 de la Municipalidad de San Carlos y emitir criterio sobre lo indicado en el oficio **MSCAM-H-AT-0303-2023** página 17, que indica *“Cuentan los señores miembros del Concejo Municipal con un plazo de dos meses a partir del día 28 de julio del 2023 y hasta el día 28 de setiembre del 2023 para que, si a bien lo tienen, aprueben de forma definitiva el Plan de Condonación y si se considera necesario ampliar o reglamentar las condiciones que se establecen en el citado Plan y anexan en el presente oficio”*, tal y como lo vimos en la sesión de esta Comisión de Hacienda 01-2024, para proceder debidamente a su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N°22.-

Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Carlos tal y como fue presentada por la Administración ante la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto en el Oficio **MSC-AM-H-P-0003-2024**, de la Dirección de Hacienda, la cual se detalla a continuación:

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
 En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	¢22 678 900	¢23 324 407
Menos:	000,00	347,01
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	¢0,00	¢19 084 805 530,57
Gastos ejecutados		¢15 364 577 059,82
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		¢3 720 228 470,75
RESULTADO DEL PERIODO		¢4 239 601 816,44
Menos: Saldos con destino específico del periodo		¢1 645 583 658,59
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		¢2 594 018 157,85

**DETALLE SUPERÁVIT
ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso L	€13 312,75		€13 312,75
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€6 656,37		€6 656,37
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles,	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ley N° 7794 Código Municipal	Artículos 1 y 3 de la Ley 7509, así como los artículos 13 y 102 del Código Municipal.	€0,00		€0,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 08-2024

PAG.37

Lunes 05 de febrero del 2024

Sesión Ordinaria

Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N° 6909 Impuesto al ruedo a favor de las Municipalidades del país	Artículo 3	€0,00		€0,00
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley N° 6844 Impuesto a Espectáculos Públicos - Ley N° 7440 Ley General de Espectáculos Públicos	Artículo 4° Ley 6844	€0,00		€0,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley N° 6844 Impuesto a Espectáculos Públicos - Ley N° 7440 Ley General de Espectáculos Públicos	Artículo 4° Ley 6844	€0,00		
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	€7 319 336,15		€7 319 336,15
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€141 760 588,98	€62 702 818,83	€204 463 407,81
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788 , Ley de Biodiversidad	Artículo43	€259 752,66		€259 752,66
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788 , Ley de Biodiversidad	Artículo43	€1 636 441,77		€1 636 441,77
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788 , Ley de Biodiversidad	Artículo43	€5 548 915,64		€5 548 915,64
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	Ley N° 8114 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Artículo 05	€67 641 608,52		€67 641 608,52

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 08-2024

PAG.38

Lunes 05 de febrero del 2024

Sesión Ordinaria

Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Artículo 75 de la Ley 7739 y el 26 de la Ley 8261	€4 231 881,04		€4 231 881,04
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de los Residuos	Artículos 8,24,27	€5 104 784,36	€9 976 568,09	€15 081 352,45
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 8839 , Ley para la Gestión Integral de los Residuos	Artículos 8,24,27	€157 242 536,82	€6 019 396,32	€163 261 933,14
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal y Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal	Artículo del Reglamento 2 , 40, 64 y Artículo 04 del Codigo Municipal	€337 600 938,11	€700 000,00	€338 300 938,11
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€10 825 839,56	€11 848 818,75	€22 674 658,31
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€44 187 584,67	€257 940,91	€44 445 525,58
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€124 660 555,60	€160 916 353,05	€285 576 908,65
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755 Control de las Partidas Especificas con cargo al Presupuesto Nacional, 2018-Ley 9166, 2019-Ley 9632, 2020-Ley 9791	Decreto H-003-2017, Alcance 66, Gaceta 59 del 23/03/22017. Alcance N°207 a La Gaceta N°230 del 11/12/2018, Alcance N°273A y 273B de La Gaceta N°233 del 06/12/2019. Art. 5.	€0,00	€0,00	€0,00
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	DESAF-AL-NA-16-2022	Clausula quinta	€287 583 575,00		€287 583 575,00
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N° 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N 36020- MP	Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N 36020- MP y el Artículo 4 del Codigo Municipal	€29 961 911,59		€29 961 911,59

Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley N° 9078 - Ley de tránsito por Vías Públicas y Terrestres	Art. 234	€33 543 004,14	€223 783,53	€33 766 787,67
Saldo de Partida del Ministerio de Gobernación año 2010 - Puente de Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	GP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47 660 000,00	€47 660 000,00
Transferencias ICODER Juegos Deportivos Nacionales	Decreto Ejecutivo N°3883-MP del 21/01/2015	Artículo 1	€0,00	€64 749 843,08	€64 749 843,08
APORTE ASOC. PROTECCIÓN INFANCIA S.C	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€7 317 894,40	€4 460,14	€7 322 354,54
ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€2 732 586,04		€2 732 586,04
ASOCIACION AMIGOS DE LOS NIÑOS DE LA FORTUNA-SAN CARLOS	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€4 379 161,85		€4 379 161,85

FONDO PROPIO ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Art. 46bis	€6 934 809,05	€30 000,82	€6 964 809,87
TOTAL			€1 280 493 675,07	€365 089 983,52	€1 645 583 658,59
SUPERÁVIT LIBRE:					
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023			
€1 655 743 465,77	€938 274 692,08	€2 594 018 157,85			

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de orden, a fin de incluir en esa sesión un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 08-2024

PAG.40

Lunes 05 de febrero del 2024

Sesión Ordinaria

la señora María Ester Hidalgo Brenes, madre de la señora Eraidá Alfaro Hidalgo, ex regidora Municipal.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

**ARTÍCULO XIII.
MINUTO DE SILENCIO**

➤ **Minuto de Silencio. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, decreta un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora María Ester Hidalgo Brenes, madre de la señora Eraidá Alfaro Hidalgo, ex regidora Municipal.

**ARTÍCULO XIV.
MOCIONES. –**

Para esta sesión no se presentaron mociones por parte de los miembros del Concejo Municipal.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

**Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**